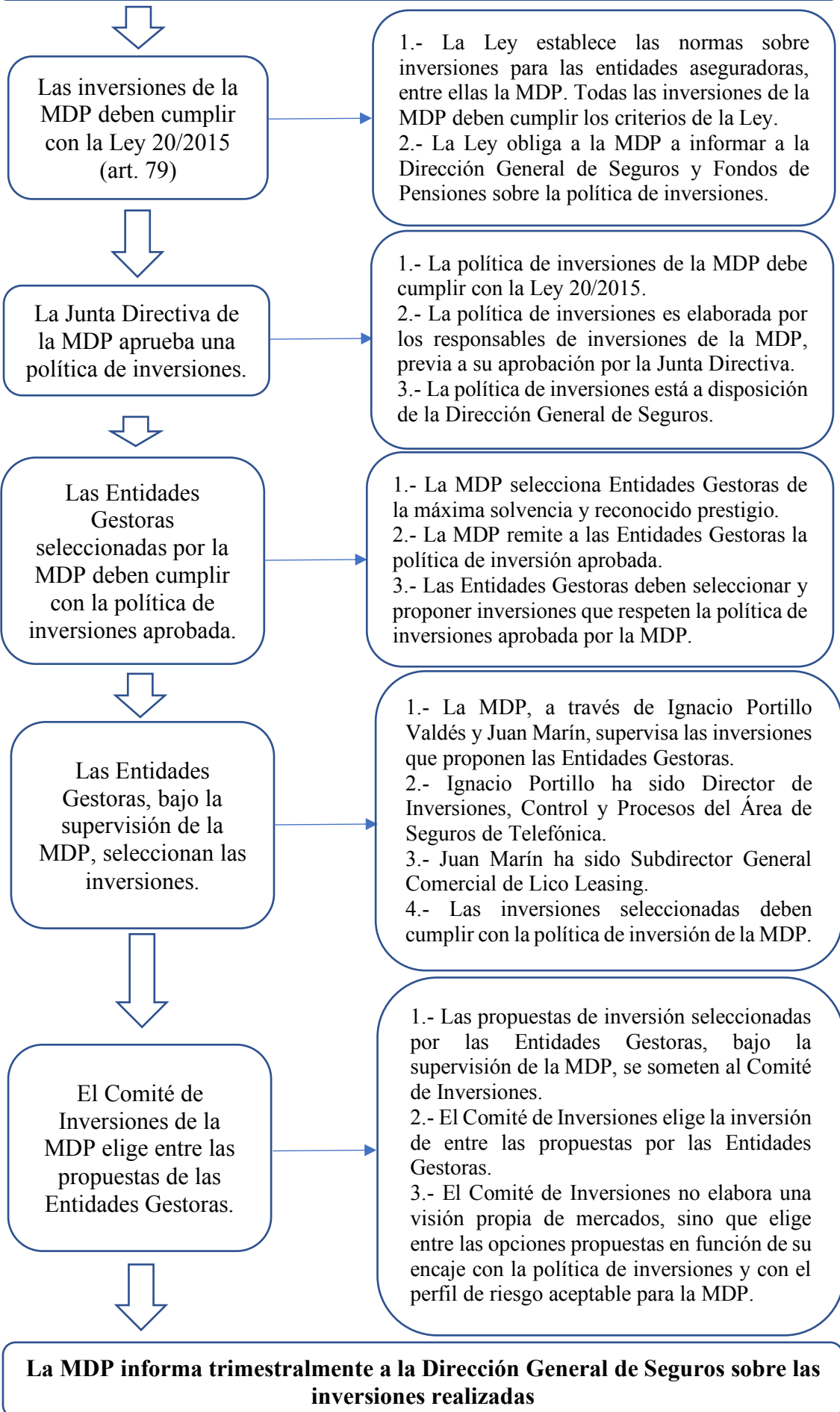


Selección de inversiones por parte de la Mutualidad de Deportistas Profesionales



Política de inversiones de la Mutualidad de Deportistas Profesionales



La política de inversiones de la MDP respeta la Ley 20/2015.



La Dirección General de Seguros supervisa que la política de inversiones de la MDP respeta la Ley 20/2015.



POLÍTICA DE INVERSIONES APROBADA POR LA MDP

- 1.- Únicamente se puede invertir en activos e instrumentos cuyos riesgos se puedan determinar, medir, vigilar, gestionar y controlar debidamente, además de informar adecuadamente a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
- 2.- La liquidez y seguridad del conjunto de activos debe quedar garantizada, en especial los que cubren el capital mínimo obligatorio y el capital de solvencia.
- 3.- Los activos deben estar diversificados para evitar una dependencia excesiva de un único activo, emisor o grupo de empresas, o una determinada zona geográfica, así como un exceso de acumulación de riesgos en la cartera en su conjunto.
- 4.- La máxima concentración por activo nunca podrá ser superior al 10% y la máxima concentración por emisor nunca podrá ser superior al 15%, salvo que se invierta en Bonos y Letras del Tesoro, que no habrá límites.
- 5.- La composición de la cartera básicamente es la siguiente:

	Rango Mínimo	Rango Máximo
Renta Variable	0%	10%
Activos Alternativos	0%	10%
<u>TOTAL RENTA FIJA</u>	0%	100%
Renta Fija Privada (Investmen Grade)	0%	100%
High Yield	0%	20%
Divisa	0%	10%

- 6.- Los activos de renta fija serán de rating no inferior al BBB- o equivalente, y la renta variable se realizará preferentemente en valores de alta capitalización en mercados de la OCDE o en Fondos de Inversión de Renta Variable de la máxima calidad.